

## REITERACIÓN DE IMPULSO PROCESAL - REQUERIMIENTO PARTE DEMANDANTE | APLAZAMIENTO DE AUDIENCIA

Kelia Álvarez López <keliaalvarezlopez@gmail.com>

Miércoles 8/05/2024 10:13 AM

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Atlántico - Barranquilla <ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (173 KB)

REITERACIÓN DE IMPULSO PROCESAL - REQUERIMIENTO PARTE DEMANDANTE - APLAZAMIENTO DE AUDIENCIA.pdf;

Señor

**JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

E. S. D.

**REFERENCIA:** RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

**RADICADO:** 080013103008-2011-00358-00

**DEMANDANTE:** ADA LUZ OSORIO CABARCAS

**DEMANDADO:** SALUD TOTAL Y OTROS

**ASUNTO: REITERACIÓN DE IMPULSO PROCESAL - REQUERIMIENTO PARTE  
DEMANDANTE | APLAZAMIENTO DE AUDIENCIA**

**KELIA ROSA ÁLVAREZ LÓPEZ**, mayor, domiciliada y domiciliada en la ciudad de Barranquilla (Atl.), identificada con cédula de ciudadanía No. 45.690.385 Exp. en Cartagena (Bol.), portadora de la Tarjeta Profesional No. 125.202 C.S.J., actuando de acuerdo con el poder conferido en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, en esta oportunidad me dirijo al Despacho, con el fin de solicitar **REITERACIÓN DE IMPULSO PROCESAL**, correspondiente al **REQUERIMIENTO DE LA PARTE DEMANDANTE** enviado al Juzgado en fecha primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

En el mencionado requerimiento, se solicitó al Despacho que **“OFICIE a la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SURA, entidad donde se encuentra afiliada mi apoderada, para que esta pueda asignar de manera rápida y eficaz, un profesional médico especialista en HEMATOLOGÍA, para dar cumplimiento al dictamen pericial requerido en este proceso. Lo anterior, toda vez que esta entidad no ha dado trámite a la solicitud de la afiliada y ella no cuenta con los recursos necesarios para asumir los costos que dicho dictamen origina”**. Sin embargo, a la fecha de presentación de este memorial el Juzgado no ha dado trámite a nuestra solicitud.

Igualmente, es de resaltarq

Por lo anterior, al no haber dado trámite el Despacho a nuestra solicitud, solicitamos el **APLAZAMIENTO DE LA AUDIENCIA**, programada para el día catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a las 10:00 a.m.

**Adjunto envío MEMORIAL. Favor acusar recibido.**

**Saludos,**

**Kelia Rosa Álvarez López**

Abogada - Magíster en Derecho

Esp. en D. Constitucional

Esp. en D. Laboral y Relaciones Industriales

Conciliadora en Derecho e Insolvencia

Clle 82 No. 44 - 35 Of. 207 Edificio La Margarita

Tel Móvil: (57) 3116848961 - (57) 3007556122

Barranquilla - Colombia

**[Visítame AQUÍ](#)**

\*\*Este mensaje ha sido verificado con software antivirus; no obstante lo anterior, la suscrita no garantiza que sea seguro o no contenga errores o virus por lo que no se hace responsable de su transmisión. La información transmitida en este correo, así como cualquier archivo adjunto, tiene carácter privado y confidencial. Su reenvío total, parcial o el uso de la información allí contenida está totalmente prohibida y será penalizada de acuerdo a la Ley vigente; a no ser que sea autorizada expresamente por el autor del correo. Si por algún motivo este correo llegó por error a su buzón por favor elimínelo y comuníquelo a su autor. Quien Reciba este correo deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el mismo o cualquier anexo a él, por esa razón no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración y su integridad no se puede asegurar. El autor no asume ninguna responsabilidad por este mensaje en el evento de falsificación o alteración.\*\*

Señor

**JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

E. S. D.

**REFERENCIA:** RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

**RADICADO:** 080013103008-2011-00358-00

**DEMANDANTE:** ADA LUZ OSORIO CABARCAS

**DEMANDADO:** SALUD TOTAL Y OTROS

**ASUNTO:** REITERACIÓN DE IMPULSO PROCESAL – SEGUNDO REQUERIMIENTO PARTE DEMANDANTE | RESPUESTA DE LA JUNTA REGIONAL DE ATLÁNTICO DE IVALIDEZ DEL ATLANTICO

**KELIA ROSA ÁLVAREZ LÓPEZ**, mayor, domiciliada y residenciada en la ciudad de Barranquilla (Atl.), identificada con cédula de ciudadanía No. 45.690.385 Exp. en Cartagena (Bol.), portadora de la Tarjeta Profesional No. 125.202 C.S.J., actuando de acuerdo con el poder conferido en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, en esta oportunidad me dirijo al Despacho, con el fin de solicitar la **REITERACIÓN DE IMPULSO PROCESAL**, correspondiente al **REQUERIMIENTO DE LA PARTE DEMANDANTE** enviado al Juzgado en fecha primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

En el mencionado requerimiento, se solicitó al Despacho que ***“OFICIE a la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SURA, entidad donde se encuentra afiliada mi apoderada, para que esta pueda asignarle de manera rápida y eficaz, un profesional médico especialista en HEMATOLOGÍA, para dar cumplimiento al dictamen pericial requerido en este proceso. Lo anterior, toda vez que esta entidad no ha dado trámite a la solicitud de la afiliada y ella no cuenta con los recursos necesarios para asumir los costos que dicho dictamen origina”***. Sin embargo, a la fecha de presentación de este memorial el Juzgado no ha dado trámite a nuestra solicitud.

Por otra parte, se Ofició a la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL ATLANTICO** una solicitud de valoración, la cual fue contestada y se enviaron los **REQUERIENTOS MINIMOS PARA PROCEDER A CALIFICAR PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL DE LA PACIENTE** con todos los documentos, lo cual necesitamos que se envíe su pronta respuesta por parte de la entidad.

Por lo tanto, es de resaltar a la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL ATLANTICO**, que la señora **ADA LUZ OSORIO CABARCAS** cuenta con **AMPARO DE POBREZA**, es decir, que mi prohijada no esta obligada a pagar expensas, honorarios de auxiliares de la justicia u otros gastos de la actuación.

Por lo anterior, al no haber dado trámite el Despacho a nuestra solicitud, solicitamos el **APLAZAMIENTO DE LA AUDIENCIA**, programada para el día catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a las 10:00 a.m.

Recibo **notificaciones físicas** en la Calle 82 No. 44-35, Edificio La Margarita – Ingenio Soluciones, Oficina 208 en la ciudad de Barranquilla (Atl.) y **notificaciones electrónicas** en el correo electrónico: [keliaalvarezlopez@hotmail.com](mailto:keliaalvarezlopez@hotmail.com).

Quedamos atentos a su pronta gestión.

Atentamente



**KELIA ROSA ALVÁREZ LOPEZ.**

C.C. No 45.690.385 Exp. Cartagena (Bol.).

T.P. No. 125.202 C.S.J.